



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0185-2025-MDL

Laredo, 02 de septiembre del 2025

VISTO: El Informe N° 52-2025-MDL/GM, de fecha 02 de septiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía municipal se encuentra consagrada en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: que el ejercicio de la misma debe realizarse con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la autonomía conferida permite a los gobiernos subnacionales dictar y ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en las materias de su competencia.

Que, la administración municipal, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adopta una estructura gerencial cuya estructura organizacional se encuentra normado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el mismo que en el caso de la Municipalidad Distrital de Laredo ha sido aprobado por Ordenanza Municipal N° 02-2024-CM/MDL.

Que, el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de aplicación común a todos los regímenes laborales existentes en entidades públicas (Decretos Legislativos Nros. 276, 728 y 1057), señala en su literal c) que los funcionarios públicos pueden ser de libre designación y remoción.

Que, el artículo 20.17 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece como atribución del alcalde la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, es importante señalar que el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que los funcionarios públicos pueden ser de elección popular, directa y universal; de designación o remoción regulada y de libre designación y remoción.

Que, conforme señala el Informe Técnico N°002628-2022- SERVIR-GPGSC, indica que de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento, en los gobiernos locales solo se aplican requisitos para los servidores civiles que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación en el segundo nivel organizacional, indistintamente de la denominación del cargo o puesto; por lo cual, la Entidad deberá verificar que servidores civiles cumplen con dichas funciones – según sus instrumentos de gestión -, a fin de remitirse el artículo 18 del mismo cuerpo normativo y se cumpla con los requisitos mínimos para cargos o puestos directivos públicos de municipalidades tipo A2, de ser el caso.



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2025-MDL de fecha 04 de agosto del 2025 se dispone la **CONCLUSIÓN** de la designación del Abg. Oscar Yusi Eslava Laiza, en el cargo de jefe de La Oficina de Gestión de Recursos Humanos,

Que, mediante Memorando N°79-2025-MDL/GM, se hace la encargatura de funciones de la Oficina Gestión de Recursos Humanos al jefe de la Oficina General de Administración al CPC. Gustavo Herbert Obando Paredes.



Que, mediante Informe N° 52-2025-MDL/GM, de fecha 02 de setiembre del 2025, el gerente de la gerencia municipal concluye que la señorita Abg. Linda Milagros Varas Flores, identificada con DNI N° 76757777, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en los instrumentos normativos de la gestión municipal (al tratarse de tercer nivel Organizacional), **Y NO SE ENCUENTRA** impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Que, el despacho de alcaldía en atención al Informe N° 52-2025-MDL/GM, ha decidido designar al Abg. Linda Milagros Varas Flores, identificado con DNI N°76757777, como Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Laredo, bajo el Régimen Laboral 1057 CAS confianza.

POR LO EXPUESTO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCLUIR la encargatura de Funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos al CPC. Gustavo Herbert Obando Paredes.

Artículo 2.- DESIGNAR a la Abg. Linda Milagros Varas Flores como jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Laredo, a partir de notificada la presente.

Artículo 3. – NOTIFICAR la presente resolución al CPC. Gustavo Herbert Obando Paredes, a la Abg. Linda Milagros Varas Flores, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los efectos correspondientes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Laredo.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE